



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-59617780-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-59617780-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos propicia la contratación del servicio del Organismo Argentino de Acreditación.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8371-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por exclusividad, modalidad orden de compra abierta N° 66-0042-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14, 17 y 25 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 52, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62- E/2016, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2020-77422379-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0042-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-77538734-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (CUIT 33-68725884-9).

Que bajo N° GEDO IF-2020-82105056-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0042-CDI20 en la que presentó oferta el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (CUIT 33-68725884-9).

Que mediante N° GEDO IF-2020- 82017396-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda

líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-83864034-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2020-85512310-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-85514692-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la recomendación UOC del proceso 66-0042-CDI20 en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (CUIT 33-68725884-9).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por exclusividad, modalidad orden de compra abierta N° 66-0042-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14, 17 y 25 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 52, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62- E/2016.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (CUIT 33-68725884-9) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del proceso 66-0042-CDI20 por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$3.050.371.-)

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$3.050.371.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

